**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0182**

23 de Octubre de 2015

**POR EL CUAL SE DA ACLARACIÓN A LA RESOLUCION No. 0176 DE 29 DE JULIO DE 2015 POR LA CUAL SE DA INGRESO Y CLASIFICAN DENTRO DEL ESCALAFON PROFESORAL ALGUNOS PROFESORES DE LA SEDE CUNDINAMARCA**

El Rector de la Sede Cundinamarca de la Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones conforme al Artículo 66 literal r) del Acuerdo del Consejo de Fundadores No. 090 de 2008 y el Acuerdo No. 217 de 4 de Abril de 2014,y vigentes, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante comunicado del pasado 21 de Octubre de 2015, se puso en conocimiento de la Secretaria de Sede Cundinamarca, el error de escalafón del profesor Oscar Javier Gonzalez Agudelo identificado con CC No. 79.907.682 y quien mediante Resolución No. 176 de 29 de Agosto de 2015, se escalafón o en nivel Instructor 1.

Que el comité reunido el 23 de Octubre de 2015, analiza el caso y como consecuencia ordena dar alcance a la Resolución No. 176 de 29 de Agosto de 2015 y ajustar en el nivel que corresponde del escalafón al profesor en el nivel Instructor 2.

Que el profesor cumple con los requisitos y condiciones establecidas en los artículos 20 y 21 del Reglamento Profesoral de UNIMINUTO en el nivel Instructor 2.

# RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACLARAR, el nivel de escalafón del profesor Oscar Javier Gonzalez Agudelo identificado con CC No. 79.907.682 en el nivel Instructor No. 2

**ARTÍCULO SEGUNDO**: ORDENAR a la Vicerrectoría General Académica para que a través de la Coordinación de desarrollo profesoral de la Sede Cundinamarca de UNIMINUTO, se corrija en el sistema génesis la expedición de los correspondientes Certificación de Ingreso al Escalafón docente, en la categoría correspondiente, a cada uno de los docentes mencionados en los artículos anteriores una vez quede en firme la presente resolución.

Continuación de Resolución Rectoral No. 182 de 23 de Octubre de 2015

Página 2 de 2

**ARTICULO TERCERO:** Se autoriza a la Gerencia de gestión Humana realizar la novedad respectiva desde el mes de Septiembre de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución no cabe recurso alguno

**ARTICULO QUINTO:** Remitir una copia del presente acto institucional a la oficina de Gestión Humana para que se proceda de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento Profesoral y repose copia de la Resolución en la carpeta del docente**.**

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de Octubre de Dos mil Quince (2015).

Comuníquese, Notifíquese y Cúmplase,

|  |
| --- |
| Juan Fernando Pacheco DuarteRector Sede Cundinamarca |

VBº Martha Salinas- Vicerrectora Académica

Liliana Hernandez- Directora Administrativa y Financiera

Sandra Ximena Tarazona- Secretaria Sede Cundinamarca